



PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por la Resolución Nro. 69/247 aprobada en la Organización de Naciones Unidas (ONU) estableciendo mediante nueve principios básicos un nuevo marco jurídico global para procesos de reestructuración de deuda soberana.

1

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frento Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires





FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

ر آگ

En la reunión de la Asamblea General de Naciones Unidas del día 10 de septiembre del 2015, en Nueva York, con 136 votos a favor, 41 abstenciones y 6 votos en contra; se aprobó un nuevo marco regulatorio para la reestructuración de deuda soberana propuesto por la República Argentina.

La propuesta fue presentada por nuestro país y canalizada por el G77 + China en el año 2014 y, luego de varias reuniones que fueron dirigidas y coordinadas por la embajadora ante las Naciones Unidas, María Cristina Pérceval y el canciller argentino Héctor Timerman, fue aprobada por 136 naciones que éticamente proclamaron la soberanía de los países y la dignidad de los pueblos.

Entre octubre y hasta noviembre se ha determinado el plazo para preparar la agenda de trabajo que también debe aprobar la Asamblea General de Naciones Unidas. A partir del próximo enero, comenzará la ronda de negociaciones para acordar el texto del marco legal que se busca aprobar. El canciller argentino Hector Timerman reconoció en su declaración que las respectivas reuniones deben realizarse con todos los países, sobre todo con los que votaron en contra.

El primer objetivo de la embajadora Pérceval al tomar este desafío normativo fue intentar contener a los países que se veían frágiles ante la presión de los países centrales y de lobistas privados que intentaban rechazar la iniciativa.

La segunda finalidad que se efectivizó fue reducir el número de naciones que iban a votar en contra. Al principio eran 46 estados, durante los últimos tres meses ese número se redujo a once, logrando en el día de ayer una reducción mayor que dejó solo a seis países en contra de la constitución del marco multilateral.

En cuanto a las abstenciones, se han tomado con significado positivo porque, al confiar en la misión diplomática argentina, queda de manifiesto que dejan una puerta abierta para participar en la redacción del futuro marco legal.

Los Estados Unidos y Japón, además de votar negativamente y quedar aislados de la mayoría mundial, adhirieron al presidente de la Asamblea cuando anunció que podían anotarse para justificar el voto. Así fue como Samantha Powers, representante del primero, se acercó para justificar criticando el procedimiento por el cual se llegó a esta votación. Incluso puso en duda la capacidad económica de la ONU para sostener esta tarea, fundamentando que "el mecanismo utilizado posee resultados inciertos". Japón, dando un paso en falso, advirtió que este tipo de temas deben ser tratados en el Fondo Monetario

Internacional (FMI), con el fundamento de que poseen los técnicos y el conocimiento profundi de la problemática de la deuda. Creemos que no dijo u olvidó convenientemente que en esos organismos internacionales hace más de diez años que la temática no avanza más allá de una que otra declaración. Además, ya sea en el FMI o en el Club de París, se torna inexistente la posibilidad de votar como en las Naciones Unidas, donde cada país, sin importar el tamaño o su capacidad económica o bélica, tiene el valor de un voto, lo que se notó claramente en el resultado final.

Para nuestro país esto fue una victoria con la que se prueba una vez más que no estamos aislados del mundo y, como contrapartida, resultó también una dura derrota para los que votaron en contra sin justificaciones u omitiendo razones.

La importancia de esta resolución está esencialmente en buscar la estabilidad económica, la paz social y el desarrollo de los pueblos. La deuda económica internacional genera inequidad, engendra una situación en la cual los poderosos se aprovechan y logran mediante procedimientos ilegales la rendición de los países más frágiles.

La crisis económica actual ha puesto de manifiesto que la deuda externa se ha convertido para muchos países en una pesada carga que les impide su proceso de crecimiento, sean estos desarrollados o subdesarrollados.

Durante más de 30 años, los fondos buitres lograron de manera planificada crear un agujero negro en materia normativa económica que les permitió extorsionar a los países fuertemente endeudados y obtener ganancias estratosféricas.

La Organización de Naciones Unidas tiene la facultad de crear una nueva estructura financiera internacional y por esta razón es que se votó la constitución de una comisión especial para el tratamiento de un nuevo marco jurídico multilateral para la reglamentación de los procesos de reestructuración de deuda.

G.

Los principios básicos fijados son un paso fundamental para que nadie sufra lo que muchos países, como Argentina, están sufriendo hoy.

Todo este proceso de lucha que inició Néstor Kirchner en su primera intervención como presidente de la República Argentina ante la Asamblea General de Naciones Unidas cuando dijo: "Los Muertos no pagan las deudas, déjennos generar y producir para poder honrar nuestras deudas" quedan grabados en tierra con la resolución aprobada del día de ayer. De la mano de nuestra presidenta, Cristina Fernández de Kirchner y del Ministro de Economía y Finanzas Públicas Axel Kiciloff, nuestro país ha logrado ejercer efectivamente su responsabilidad solidaria y política frente a los demás pueblos y, fundamentalmente, frente al orden económico global. La reestructuración de la deuda es un ejercicio constante que debe desempeñar la democracia y es por tan importante motivo que los nueve principios básicos aplicables para el marco jurídico legal multilateral quedan plasmados para siempre en la memoria de todo el pueblo argentino.

1- Un Estado soberano tiene derecho, en el ejercicio de su facultad discrecional, a elaborar sus políticas macroeconómicas, incluida la reestructuración de su deuda soberana, derecho que debe

verse frustrado ni obstaculizado por medidas abusivas. La reestructuración debe hacer último recurso, preservando desde el inicio los derechos de los acreedores.

- 2- El principio de que el deudor soberano y todos sus acreedores deben actuar de buena fe implica su participación en negociaciones constructivas de reestructuración de la deuda soberana y en otras etapas del proceso con el propósito de restablecer la sostenibilidad de la deuda y el servicio de la deuda de manera rápida y duradera y de obtener el apoyo de una masa crítica de acreedores mediante un diálogo constructivo acerca de las condiciones de la reestructuración.
- 3- El principio de la transparencia debe promoverse para aumentar la rendición de cuentas de los interesados, lo que puede lograrse compartiendo oportunamente tanto datos como procesos relacionados con la renegociación de la deunda soberana.
- 4- El principio de la imparcialidad exige que todas las instituciones y agentes involucrados en las reestructuraciones de la deuda soberana, incluso a nivel regional, de conformidad con sus mandatos respectivos, sean independientes y se abstengan de ejercer toda influencia indebida en el proceso y en otros interesados o de realizar actos que generen conflictos de interés o corrupción o ambos.
- 5- El principio del trato equitativo impone a los Estados la obligación de abstenerse de discriminar arbitrariamente a los acreedores, a menos que la diferencia justificada conforme a derecho, sea razonable y se corresponda con las características del crédito, garantice la igualdad entre los acreedores y sea examinada por todos los acreedores. Los acreedores tienen derecho a recibir el mismo trato en proporción con su crédito y con las características de este. Ningún acreedor o grupo de acreedores debe ser excluido a priori del proceso de reestructuración de la deuda soberana.
- 6- El principio de la inmunidad soberana de jurisdicción y ejecución en materia de reestructuración de la deuda soberana es un derecho de los Estados ante los tribunales internos extranjeros, y las excepciones deberán interpretarse de manera restrictiva.

Ľ.

- 7- El principio de legitimidad implica que al establecer instituciones y realizar operaciones relacionadas con la reestructuración de la deuda soberana de deben respetar, en todos los niveles, los requisitos de inclusión y el estado de derecho. Los términos y condiciones de los contratos originales seguirán siendo válidos hasta que sean modificaos mediante un acuerdo de reestructuración.
- 8- El principio de la sostenibilidad significa que las reestructuraciones de la deuda soberana deben realizarse de manera oportuna y eficiente y crear una situación de endeudamiento estable en el Estado deudor, preservando desde el inicio los derechos de los acreedores y a la vez promoviendo el crecimiento económico sostenido e inclusivo y el desarrollo sostenible, minimizando los costos económicos y sociales, garantizando la estabilidad del sistema financiero internacional y respetando los derechos humanos.
- 9- La reestructuración por mayoría implica que los acuerdos de reestructuración de la deuda soberana que sean aprobados por una mayoría cualificada de los acreedores de un Estado no se verán afectados, perjudicados u obstaculizados de otro modo por otros Estados o por una minoría no representativa de acreedores, que deben respetar las decisiones adoptadas por la mayoría de los acreedores. Debe alentarse a los Estados a que incluyan cláusulas de acción colectiva en sus emisiones de deuda soberana.

La experiencia desarrollada por nuestro país en la reestructuración de su deuda en los últimos diez años sumada a la firme decisión política de terminar con esos ciclos permanentes de endeudamiento, que al

decir de algunos economistas terminaron configurando un implacable modelo político de dominación, se ven sintetizados en gran parte en estos nueve puntos que son el comienzo de una nueva forma mucho mas virtuosa y respetuosa de la soberanía económica de los países endeudados.

Por lo expuesto es que se solicito a los señores Diputados tengan a bien acompañar esta iniciativa con su voto afirmativo.

MIGUEL ANGEL FUNES Diputado Frente Para la Victoria A.C.D. Provincia de Buenos Aires